

38-2009/CDLO

Los Olivos, 24 de Julio de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 009-2009-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de Agosto del 2008 se produjo el hurto del vehiculo de placa PGN-793 de propiedad de la Municipalidad de Los Olivos, hecho que fue puesto a conocimiento de la Comisaría de Sol de Oro por el servidor de la Municipalidad de Los Olivos Sr. Guillermo Pandia Apaza;

Que, del mismo modo se hicieron las coordinaciones del caso con el broker de seguros de la Municipalidad Sr. José Moran Wollmar, con la finalidad de efectuar todo tramite que genere la indemnización del siniestro de la referencia con la Compañía Aseguradora MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS;

Que, con carta N° D.E./0307-2009 la *Compañía Aseguradora MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS*, además de la documentación recibida, requiere Acuerdo de Concejo facultando al Señor Alcalde a realizar la venta y firma del acta de transferencia a favor de la Aseguradora del vehiculo siniestrado, en el cual deberá considerarse los datos completos de la unidad sustraída;

Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que *"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante acuerdo de concejo municipal.... Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la Republica en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad"*;

Que, con Informe N° 777-2009-MDLO/GAF-SGL la Sub Gerencia de Logística pone en conocimiento que la póliza de seguros del automóvil siniestrado establece que *"En caso que la compañía optase por indemnizar el siniestro mediante la reposición del vehiculo o el pago de su valor total, el asegurado entregara a la compañía toda la documentación correspondiente al vehiculo a fin de que esta pueda disponer en propiedad de los restos o salvamento, debiendo ser puesto el vehiculo en el lugar que la compañía designe..."*;

Estando a lo expuesto y en aplicación del Artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERIR EL VEHÍCULO de placa **PGN-793** a la Compañía **MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS**, en atención a los considerandos expuestos, el cual cuenta con las siguientes características:

- Clase : Camioneta Pick up
- Marca : Nissan
- Modelo : UBLGD2115F
- Carrocería : doble cabina
- Color : blanco
- Número de motor : TD27439349
- Número de serie : 6LBUD21001621
- Cap. De pasajeros : 05
- Número de asientos : 06
- Peso seco : 1.323 tm.
- Longitud : 4.91 mts.
- Ancho : 1.65 mts.

38-2009/CDLO

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos **DON FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO** a efectuar la venta y firma del Acta de transferencia del Vehículo siniestrado, en concordancia con el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **SECRETARIA GENERAL**, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.